

Ayuntamiento de Massanassa

Área de Secretaría

**CIRCULAR SECRETARIA 1/2017
EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES,
SUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN
NECESARIA**

Septiembre 2017

Aprobada por Junta de Gobierno Local
en sesión de 18 de septiembre de 2017

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio.

Normativa aplicable:

- Ley 4/1996, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996.
- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modifica la Ley 7/1975, de 2 de abril, a efectos de perfeccionar la información contenida en el Padrón Municipal relativa a los extranjeros empadronados.
- Resolución de 21 de julio de 1997 de la Subsecretaría por la que se dispone publicación de Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización de Padrón.
- Y demás normas complementarias del Consejo de Empadronamiento

A. -ALTAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

1. ALTAS POR INMIGRACIÓN O POR CAMBIO DE RESIDENCIA PROCEDENTE DE OTRO MUNICIPIO O DEL EXTRANJERO

Este trámite deben realizarlo todas las personas que decidan fijar su domicilio en el municipio de Massanassa procedentes de otros municipios o del extranjero.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Original y fotocopia del DNI del solicitante: o tratándose de extranjeros o ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea: original y fotocopia de Tarjeta de residencia en vigor, documento acreditativo de la identidad o pasaporte en vigor, o Ciudadanos nacionales de terceros estados (no miembros de la UE): Tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor.

Si se solicita el empadronamiento de todos los miembros de una familia deberá aportarse original y fotocopia del DNI y original y fotocopia del libro de familia para los menores de edad. Si se trata de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor de cada uno de los miembros que integren la familia.

Cuando se solicite el empadronamiento de un menor en domicilio distinto del de los padres, se adjuntará autorización del padre o madre que no se empadrona con el menor, así como original y fotocopia de su DNI.

En caso de separación de los padres bastará con la sentencia confirmatoria del Convenio Regulador, respecto a la guardia y custodia del menor.

Si el solicitante es un menor emancipado, deberá aportar la sentencia firme de emancipación.

- Documento que acredite la ocupación de la vivienda: cualquiera de los siguientes documentos
 - Original de la escritura de propiedad, o copia simple, de la vivienda.
 - Original y fotocopia de recibo o factura actualizada de agua, luz, gas, teléfono fijo o recibo del IBI, donde el que se empadrona sea el titular del suministro.
 - Contrato de arrendamiento y fotocopia, con el último recibo.
- Cuando un ciudadano solicite el alta en un domicilio en el cual ya constan empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le tendrá que exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en este domicilio. La persona que autorice tendrá que disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad,...) a nombre de esta.
- En caso de solicitar el empadronamiento en una vivienda en que no haya nadie empadronado y no se tenga documento que acredite la ocupación de la misma, será necesaria la autorización del propietario y la escritura de dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal del propietario).
- Si se solicita el empadronamiento en una residencia, etc. deberá aportar la misma documentación que la señalada en el caso anterior.
- Para realizar este trámite en nombre de otra persona el representante deberá aportar junto con la documentación señalada:
 - una autorización de la misma para la realización del trámite.
 - original y fotocopia del DNI del representado (o copia compulsada).
 - original del DNI del representante.
- Si tiene vehículos dados de alta en otro municipio, el Ayuntamiento de Massanassa, en base al Convenio de colaboración suscrito con la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, puede gestionar la comunicación del nuevo domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos del devengo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2. ALTAS POR OMISIÓN

Las altas por omisión son la inscripción en el Padrón municipal de habitantes de aquellas personas que no están empadronadas en ningún municipio o consulado y que viviendo habitualmente en el municipio de forma continuada, no figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y en ningún otro municipio.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Original y fotocopia del DNI del solicitante: o tratándose de extranjeros, original y fotocopia de:
 - Ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea: Tarjeta de residencia en vigor, documento acreditativo de la identidad o pasaporte en vigor.
 - Ciudadanos nacionales de terceros estados (no miembros de la UE): Tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor.

Si se solicita el empadronamiento de todos los miembros de una familia deberá aportarse fotocopia del DNI (junto con el original para su comprobación) y el libro de familia para los menores de edad. Si se trata de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor de cada uno de los miembros que integren la familia.

Cuando se solicite el empadronamiento de un menor en domicilio distinto del de los padres, se adjuntará autorización del padre o madre que no se empadrene con el menor, así como el original y fotocopia de su DNI.

En caso de separación de los padres bastará con la sentencia confirmatoria del Convenio Regulador, respecto a la guardia y custodia del menor.

Si el solicitante es un menor emancipado, deberá aportar la sentencia firme de emancipación.

- **Documento que acredite la ocupación de la vivienda:** cualquiera de los siguientes documentos
 - Original de al escritura de propiedad, o copia simple, de la vivienda.
 - Original y fotocopia de recibo o factura actualizada de agua, luz, gas, teléfono fijo o recibo del IBI, donde el que se empadrona sea el titular del suministro.
 - Contrato de arrendamiento y fotocopia, con el último recibo.

Si se solicita el empadronamiento de todos los miembros de una familia, deberá aportarse original y fotocopia del DNI y original y fotocopia del libro de familia para los menores de edad.

Si se trata de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor de cada uno de los miembros que integren la familia.

En caso de **solicitar el empadronamiento en una vivienda en que ya existan personas mayores de edad empadronadas**, únicamente será necesaria la autorización de una mayor de edad empadronado en dicha vivienda y la escritura de dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal del mismo, DNI o pasaporte).

En caso de **solicitar el empadronamiento en una vivienda en que no haya nadie empadronado** y no se tenga documento que acredite la ocupación de la misma, será necesaria la autorización del propietario de dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal del mismo).

Si se solicita el empadronamiento en una Residencia deberá aportar la misma documentación que la señalada en el caso anterior.

3. ALTAS POR NACIMIENTO

No es imprescindible la inscripción en el Ayuntamiento en caso de altas por nacimiento, ya que se produce de oficio, a través del Instituto Nacional de Estadística.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Original y fotocopia de la hoja del libro de familia donde conste inscrito el nacido y de las hojas donde figuren los padres.
- Original y fotocopia del DNI del padre y la madre.

Cuando se solicite el empadronamiento de un menor en domicilio distinto del de los padres, se adjuntará autorización del padre o madre que no se empadrene con el menor, así como el original y fotocopia de su DNI.

En caso de separación de los padres bastará con la sentencia confirmatoria del Convenio Regulador, respecto a la guardia y custodia del menor.

Para realizar este trámite en nombre de otra persona el representante deberá aportar junto con la documentación señalada:

- una autorización de la misma para la realización del trámite.
- original y fotocopia del DNI del representado (o copia compulsada).
- original del DNI del representante.

B.-CAMBIOS DE DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MASSANASSA

Este trámite debe realizarlo cualquier persona que cambie de domicilio dentro del municipio de Massanassa.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Original y fotocopia del DNI del solicitante; o tratándose de extranjeros, original y fotocopia de:
 - Ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea: Tarjeta de residencia en vigor, documento acreditativo de la identidad o pasaporte en vigor.
 - Ciudadanos nacionales de terceros estados (no miembros de la UE): Tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor.

Si se solicita el empadronamiento de todos los miembros de una familia, deberá aportarse original y fotocopia del DNI y original y fotocopia del libro de familia para los menores de edad. Si se trata de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor de cada uno de los miembros que integren la familia.

Cuando se solicite el empadronamiento de un menor en domicilio distinto del de los padres, se adjuntará autorización del padre o madre que no se empadrene con el menor, así como el original y fotocopia de su DNI.

En caso de separación de los padres bastará con la sentencia confirmatoria del Convenio Regulador, respecto a la guardia y custodia del menor.

Si el solicitante es un menor emancipado, deberá aportar la sentencia firme de emancipación.

- **Documento que acredite la ocupación de la vivienda:** cualquiera de los siguientes documentos
 - Original de la escritura de propiedad, o copia simple, de la vivienda.
 - Original y fotocopia de recibo o factura actualizada de agua, luz, gas, teléfono fijo o recibo del IBI, donde el que se empadrona sea el titular del suministro.
 - Contrato de arrendamiento y fotocopia, con el último recibo.

En caso de **solicitar empadronamiento** en una **vivienda en que ya existan personas mayores de edad empadronadas**, únicamente será necesaria la autorización de un mayor de edad empadronado en dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal del mismo, DNI o pasaporte).

En caso de **solicitar el empadronamiento** en una **vivienda en que no haya nadie empadronado** y no se tenga documento que acredite la ocupación de la misma, será necesaria la autorización del propietario de dicha vivienda y la escritura de dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal del propietario, así como original de escritura de propiedad).

Si se solicita el empadronamiento en una Residencia, deberá aportar la misma documentación que la señalada en el caso anterior.

Para realizar este trámite en nombre de otra persona el representante deberá aportar junto con la documentación señalada:

- una autorización de la misma para la realización del trámite.
- original y fotocopia del DNI del representado (o copia compulsada)
- original del DNI del representante.

C.-BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

1. BAJAS POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO

No es necesario solicitar la baja en el Padrón de habitantes por traslado a otro domicilio, basta con solicitar el ALTA en el Ayuntamiento donde pretenda empadronarse, siendo éste último quien comunicará la baja al Ayuntamiento de procedencia, sin más trámite.

Si tiene vehículos dados de alta en otro municipio, el Ayuntamiento de Massanassa, en base al Convenio de colaboración suscrito con la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, puede gestionar la comunicación del nuevo domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos del devengo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2. BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA AL EXTRANJERO

Para los ciudadanos españoles, en el caso de que el traslado sea al extranjero deberá solicitar el alta en el Registro de Matrícula de la oficina o Sección consular de destino, que la remitirá, través del Ministerio de Asuntos Exteriores, al Instituto Nacional de Estadística, el cual le dará de alta en el fichero de españoles residentes en el extranjero y trasladará la baja al municipio de procedencia, donde sin más trámite, una vez localizado el padrón, se dará de baja al interesado.

En el caso de extranjeros, deberán comunicar por escrito al Ayuntamiento, su salida de España, indicando la fecha de salida y país de destino, para que el Ayuntamiento proceda a su baja.

3. BAJAS POR DEFUNCIÓN

Las bajas por defunción se realizan de oficio por comunicación del Instituto Nacional de Estadística, pero también pueden tramitarse a petición de un familiar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Certificado de defunción
- Si la solicita un familiar, la partida de defunción emitida por el Registro Civil.

4. BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

DESCRIPCIÓN

Solicitar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de una o varias personas, por no residir en el domicilio o no residir en él la mayor parte del año, o bien por duplicidad.

Este trámite lo puede solicitar el propietario de la vivienda (aunque no esté empadronado en el municipio de Massanassa) o del titular del contrato de arrendamiento, o bien cualquier persona mayor de edad empadronada en el domicilio donde consten las personas que no vivan.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Instancia de solicitud general indicando el nombre de la/s persona/s de las que se solicita la baja en el padrón.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante; o tratándose de extranjeros, original y fotocopia de:
 - Ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea: Tarjeta de residencia en vigor, documento acreditativo de la identidad o pasaporte en vigor.
 - Ciudadanos nacionales de terceros estados (no miembros de la UE): Tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor.
- Si lo solicita la persona propietaria: Original y fotocopia de la escritura de propiedad.
- Si lo solicita la persona arrendataria o inquilina: Original y fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor.